



PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Departamento de Prevención de Riesgos Laborales

Instituto de Seguridad Laboral

Subsecretaría de Previsión Social

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Contenido

I. Antecedentes	3
II. Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021	5
III. Población	8
IV. Ámbitos y Líneas de Acción Preventivas	13
1) A.Objetivo Operacional 1: "Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras y/o Centros de Trabajo a Intervenir"	13
1. Ámbito de Acción 1: "Focalización de la Intervención"	13
2) B.Objetivo Operacional N°2: "Asegurar la Ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio"	15
1. Ámbito de Acción 2: "Procesos Obligatorios"	15
2. Ámbito de Acción 3: "Asistencia Técnica Preventiva"	16
3. Ámbito de Acción 4: "Programas de Vigilancia Ambiental"	19
3) C.Objetivo Operacional N°3: "Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo"	21
1. Ámbito de Acción 5: "Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo"	21
V. Seguimiento y control	24
VI. Indicadores de Logro	25

I. Antecedentes

Para la elaboración del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo se ha tenido a la vista cinco antecedentes.

En primer lugar, la promulgación del Decreto N°47 de 4 de agosto de 2016, mediante el cual se aprueba la **Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST)**. En esta aprobación se funda el objetivo final o de política en el que se enmarca el plan de trabajo a saber: "Disminuir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a través de una estrategia que permita evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores(as) y trabajadoras, de las unidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral, en el período 2015 - 2018". Tal Política, considera:

- I. Principios de la Política NSST
- II. Objetivos de la Política NSST
- III. Ámbitos de acción de la PNSST
- IV. Responsabilidades en la ejecución de la PNSST
- V. Beneficiarios para la implementación de la PNSST
- VI. Compromisos para la implementación de la PNSST

En segundo lugar, se consideran las definiciones estratégicas del período 2019 - 2021, elaborada por el Instituto.

La Misión del Instituto corresponde a la siguiente:

"El Instituto de Seguridad Laboral desde su rol de servicio público, otorga Seguridad y Salud Laboral a empleadores/as adheridos/as y trabajadores/as protegidos/as, contribuyendo activamente en avanzar hacia una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante la promoción de la salud y la entrega de las prestaciones médicas y económicas que se derivan de los accidentes y enfermedades del trabajo."

Los objetivos estratégicos del Instituto son los siguientes:

1. Contribuir al fortalecimiento de la gestión de riesgos laborales de los/las empleadores/as y trabajadores/as, mediante la implementación del plan nacional de seguridad y salud en el trabajo y el monitoreo de las acciones preventivas.
2. Otorgar las prestaciones médicas y económicas a los trabajadores/as que han sufrido accidentes y/o enfermedades profesionales de acuerdo a la definición de estándares de calidad de la Institución.
3. Consolidar un proyecto de desarrollo Institucional en el marco de la modernización de la función pública, que responda a desafíos que instala la entrada en vigencia de la ley N° 21.054.

En tercer lugar, se ha considerado el mandato normativo, especialmente todo el referido a las actividades reguladas por las respectivas Circulares que emite anualmente la Superintendencia de Seguridad Social, en las que imparte instrucciones a los organismos administradores de la Ley N° 16.744 en cuanto a sus respectivos Planes Anuales de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Para el año 2021 se considera la Circular N°3550.

En cuarto lugar, se ha considerado el Estudio de Análisis de Costos de las Prestaciones Médicas, Montos facturados entre agosto 2016 y agosto 2017, que analiza detalladamente los costos asociados a las prestaciones médicas que brinda el Instituto, para de esta forma contar con

información que permita intervenir tanto en materia preventiva como de la gestión propiamente tal de los casos médicos.

En quinto lugar, se incorpora el Estudio de Comportamiento de SIL, que mostró el comportamiento a nivel país que han tenido los pagos de subsidios que ha realizado el ISL durante el período enero 2016-julio 2017, estableciendo algunas hipótesis sobre el aumento sostenido del gasto por este concepto.

En sexto lugar, se consideran los resultados del Estudio de Evaluación de Diseño, Procesos, Resultados e Impacto del Plan de Prevención del Instituto de Seguridad Laboral, elaborado por Centro de Sistemas Públicos, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, entregado en mayo de 2017.

Cada uno de estos elementos se ha tenido a la vista para la formulación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2021.

Finalmente, en séptimo lugar, y por primera vez, se incorporan como elementos de análisis los resultados de del Informe "Tasa de accidentabilidad 2019, Instituto de Seguridad Laboral", el cual presenta información relevante referida al fenómeno de accidentes de trabajo y de trayecto comprendidos en la totalidad del año 2019, y el cual tiene máxima relevancia al momento de establecer las prioridades que el Instituto, en cuanto a rubros a abordar con su plan de prevención, deberá considerar al año 2021.

II. Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021

A. Objetivo General

Contribuir a los objetivos y ámbitos de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que al ISL como Organismo Administrador de la Ley N°16.744 le corresponde, teniendo en el horizonte el aporte al cumplimiento de las metas de dicha Política.

Contribuir también con la Misión y Objetivos Estratégicos del Instituto de Seguridad Laboral, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo operativo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo para poblaciones objetivos prioritizadas, mediante procesos eficientes, eficaces, oportunos y pertinentes.

B. Objetivos Operacionales

1. Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir

Se considera a la organización como el objetivo central de nuestro accionar (unidad empleadora o centro de trabajo), por medio de intervenciones consecutivas (con un orden lógico) y sistémicas (integrales), con un alto componente de costo-efectividad.

El Instituto además asume el nivel de precariedad de las entidades empleadoras afiliadas, considerándolo un gran desafío y una oportunidad de mejora permanente en materias de Seguridad y Salud del Trabajo, por lo que la simpleza del accionar se transforma en el gran objetivo a cumplir, considerando que nuestro trabajo impacta positivamente en los/as trabajadores(as) y en los/as empleadores(as), logrando así que el Estado se acerque a las necesidades reales de los/as ciudadanos(as).

El modelo de trabajo, plantea una asesoría ajustada a las necesidades de los centros de trabajo intervenidos, proyectándonos a lograr un impacto mayor sobre la normalización de los temas relacionados con la SST (tanto en materias de cumplimiento legal como en las asociadas a riesgos propios de los procesos) aportando así hacia una cultura de valores en los(as) trabajadores(as) y empleadores(as) al conocer sus derechos y deberes para con estas materias.

Además, se mantendrá la medición de Resultados Intermedios en lo que dice relación al cumplimiento de aspectos normativos básicos en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello se plasmará por medio de la medición al inicio del proceso de un Índice de cumplimiento, el cual será nuevamente aplicado al final del proceso, buscando elevar el estándar de cumplimiento de aquellos centros de trabajo "Deficientes".

Se menciona que durante 2020 este Instituto entró en una etapa de digitalización del proceso de asesoría básica "Microsesat", traduciéndose en la implementación desde septiembre de dicho año del Proyecto "Prevención en Terreno Sin Papeles", lo que posibilitará que durante el año 2021 el total de procesos Microsesat se encuentran abordados a través de dicho proyecto, lo cual permitirá un aumento en la profundidad de nuestras intervenciones preventivas al disminuir la carga administrativa asociada con el manejo documental asociado a dicho proceso.

Adicionalmente a lo anterior, durante 2021 se explorará la factibilidad de ampliar la asesoría técnica por medio de un modelo remoto de asistencia técnica, a través de la complementación de intervención remota-presencial-remota, la que buscará aumentar cobertura por medio de un área de asistencia preventiva remota, identificación de entidades críticas que requieren asistencia presencial, entrega de la asistencia presencial propiamente tal y posterior monitoreo remoto, con el objeto de mantener en vigilancia a aquellos centros de trabajo con mayores niveles de criticidad.

Por último dentro de ésta misma línea, se incorpora explícitamente la línea de trabajo de "Autoevaluación", la cual adopta un carácter crítico para nuestras aspiraciones de aumento de cobertura, no obstante como Instituto vamos más allá, en el sentido de que estamos absolutamente convencidos de que un acompañamiento técnico de nuestra parte es una ayuda para los/as empleadores/as, por lo que aspiramos a realizar dichas autoevaluaciones a través de "Evaluaciones Asistidas", las cuales durante el año 2020 nos permitió llegar a un universo de más de 1.450 centros de trabajo a nivel nacional, implicando un aumento de aproximadamente 45% respecto de las autoevaluaciones aplicadas en 2020.

En 2021, nuestro Instituto mantendrá el contacto directo tanto con empleadores/as como con trabajadores/as por medio de la disposición de su Call Center Preventivo a través del número telefónico 600 586 90 90. Esto con el propósito de brindar asistencia técnica inmediata en caso de requerir orientación en materias técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Asegurar la Ejecución Eficaz de los Procesos de Carácter Obligatorio

Garantizar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y por otro lado garantizar intervenciones efectivas en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo en aquellas entidades empleadoras, las cuales que incumpliendo la normativa legal vigente, hayan sido formalizadas por parte de Instituciones fiscalizadoras en materias de SST, en las que se haya generado un accidente fatal o con consecuencias graves, o en aquellas se deba implementar algún protocolo de vigilancia y otros procesos obligatorios que se estimen necesarios en nuestro contexto.

Se explicita que, paralelamente al cumplimiento de las actividades que como Instituto debemos ejecutar, realizaremos la asistencia básica preventiva en dichas entidades preventivas, con el propósito de ir más allá del cumplimiento exigible como Organismo Administrador, aprovechando cada instancia para poder generar una cobertura mayor, más aún considerando el perfil de nuestras entidades empleadoras.

Por último, se indica que durante el año 2021 se continuará con la exploración de mejoras a nuestros procesos administrativos que requieren gran uso de documentación y formularios, por medio del análisis y posible implementación de soluciones tecnológicas que permitan aumentar nuestros rendimientos, disminuir cargas administrativas y acelerar los envíos de documentación.

3. Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo

Este objetivo busca relevar el rol que tiene la realización de actividades de capacitación destinadas a nuestros/as trabajadores(as), como una dinámica constante y de gran eficacia a la hora de prevenir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Lo anterior está dado, fundamentalmente, porque creemos que nada supera al encuentro (presencial o virtual), entre el/la experto/a y nuestros/as beneficiarios/as, la riqueza comunicativa, el intercambio de experiencias, los debates generados en torno a los temas que a todos/as interesan, las reflexiones producidas, en suma, los aprendizajes colectivos se convierten ahí en un elemento muy importante y que apuntan a internalizar gradualmente una cultura preventiva en quienes a diario laboran y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Cabe señalar que, dado el contexto de emergencia sanitaria, durante el año 2020 se realizaron esfuerzos por potenciar y robustecer las estrategias de formación y capacitación a distancia como un modo de entregar, ahora más que nunca, una oferta que sea un apoyo integral para nuestros usuarios respecto de los riesgos a los que se ven expuestos al minuto de cumplir con sus responsabilidades laborales. Por tanto el Instituto ha generado más de 37 nuevos cursos de capacitación, a través de su plataforma de capacitación a distancia www.campusprevencionisl.cl, y se proyecta desarrollar al menos 18 cursos más durante el 2021, haciéndolo más simple y modernizado pues desde fines del 2020 hemos implementado, además, la factibilidad de ejecutar cursos de formación para nuestros trabajadores a distancia y de forma sincrónica, vale decir on line, lo que enriquece esta actividad pues se facilita la interacción directa entre nuestros expertos y los participantes.

Durante 2020 la pandemia ha abierto muchas posibilidades, lo que finalmente se ha transformado en una oportunidad interna de poder perfeccionar, enriquecer y facilitar el acceso a todos nuestros trabajadores a diversas capacitaciones a través de plataformas tecnológicas que el Instituto de Seguridad Laboral busca instalar como herramientas de aprendizajes fundamentales para contribuir a la generación de una cultura preventiva real en nuestro país.

Lo anterior nos coloca, en consecuencia, ante un nuevo desafío que es el de generar las condiciones necesarias para contabilizar, incorporar y reportar no sólo las actividades de capacitaciones en modo presencial sino también aquellas que, por razones de distancia, o de emergencia sanitaria, se ejecuten de modo virtual, contando para ello con la debida autenticación electrónica de cada trabajador/a capacitado/a.

En consecuencia, el 2021 desarrollaremos las herramientas necesarias para visibilizar y sistematizar el trabajo de formación y capacitación que se ejecute en modo virtual.

III. Población

Constituye la población beneficiaria del producto estratégico Prevención de Riesgos Laborales. Realizándose la siguiente distinción en términos de población potencial y población objetivo¹.

A. Población Potencial

La población potencial corresponde al total de entidades empleadoras afiliadas, correspondiendo a un promedio mensual de 628.913 empleadores (as) y un promedio mensual de 1.204.953 trabajadores(as) durante el año 2019².

B. Población Objetivo / Focalización de la intervención preventiva programada

Observada la realidad de los/as afiliados/as al Instituto, la población objetivo se encuentra determinada en consideración a variables asociadas a continuidad de unidades empleadoras con cotizaciones enteradas, entidades empleadoras pertenecientes a rubros críticos, riesgo presunto (DS 110), el riesgo efectivo en función de la siniestralidad (D.S.67), distribución de denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, accidentes fatales y graves, entre otras.

Estas variables permiten construir el universo de unidades empleadoras de priorización y criticidad que serán abordadas durante 2021.

1. Focalización en Entidades Empleadoras y Centros de Trabajos Críticos

La focalización refiere a la construcción de un algoritmo con criterios asociados con entidades empleadoras y centros de trabajo críticos. Se considera una base de información de empleadores(as) que cumple con criterios asociados a Rubros Críticos conforme el análisis del Instituto de Seguridad Laboral, su Riesgo Presunto (DS 110) y Riesgo Efectivo (DS 67).

Definición de entidades empleadoras y centros de trabajo críticos.

Tal como se indicara en el apartado de Antecedentes, se considera como insumo importante el comportamiento en cuanto a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ocurridos en 2019.

Al respecto, el Informe "Tasa de accidentabilidad 2019, Instituto de Seguridad Laboral", indica que, la tasa anual de accidentabilidad es de un 0,85% para accidentes del trabajo y de un 0,28% para los accidentes de trayecto.

En el caso de la tasa de accidentabilidad laboral, indicar que los hombres poseen una tasa mayor (1%) respecto de las mujeres (0,7%), siendo inversa la situación en el caso de los accidentes de trayecto, donde las mujeres (0,39%) poseen una tasa mayor a los hombres (0,18%).

Comparando solo con la tasa de accidentabilidad laboral, los rubros que superan la tasa de 0,85% son:

¹ Notas técnicas. Evaluación de programas e Instituciones Públicas y en los instrumentos de control de gestión. DIPRES, noviembre de 2009.

² Estadísticas de la Seguridad Social 2019. Superintendencia de Seguridad Social – SUSESO, Mayo 2020.

- Construcción: 2,27%
- Servicios Sociales y de Salud: 1,70%
- Industrias Manufactureras: 1,69%
- Pesca: 1,62%
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social: 1,42%
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones: 1,26%
- Hoteles y restaurantes: 1,01%
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura: 0,98%
- Suministro de electricidad, gas y agua: 0,93%

Ahora bien, estimaciones correspondiente al período enero a septiembre, indican que en líneas generales la tasa de accidentabilidad laboral ha disminuido a 0,61%³, representando una disminución de un 28% aproximadamente en comparación a la tasa de 2019, lo cual creemos se debe en gran parte al efecto "COVID-19".

Ello ha implicado una disminución generalizada en las tasas de accidentabilidad laboral de casi todos los rubros económicos a excepción del rubro Pesca, el cual presentó un aumento de aproximadamente un 14% comparado a su tasa de accidentabilidad laboral de 2019.

Dicho lo anterior, los rubros que al septiembre de 2020 superan la tasa de accidentabilidad total del Instituto (0,61%), en orden decreciente, son:

- Construcción: 1,92%
- Pesca: 1,84%
- Industrias Manufactureras: 1,42%
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones: 1,22%
- Servicios sociales y de salud: 1,11%
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura: 0,88%
- Hoteles y restaurantes: 0,73%
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social: 0,66%

En cuanto a accidentes fatales, el año 2019, concentró la mayor cantidad de fallecidos en los rubros:

- Transportes.
- Agricultura.
- Construcción.
- Consejo de Administración de Edificios.
- Comercio.
- Explotación de Minas y Canteras.
- Industrias Manufactureras (Metálicas y No Metálicas).

Así mismo, al 18 de diciembre de 2020, se concentra la mayor cantidad de fallecidos en los rubros:

- Agricultura.
- Transportes.
- Construcción.
- Comercio.

³ Informe estadístico N°3, "Tasa de accidentabilidad enero - septiembre 2020, Instituto de Seguridad Laboral, diciembre 2020".

- Hoteles y Restaurantes.
- Industrias Manufactureras (Metálicas y No Metálicas).
- Explotación de Minas y Canteras.

En cuanto a accidentes graves, el año 2019, concentró la mayor cantidad de accidentados/as graves en los rubros:

- Construcción.
- Comercio.
- Transportes.
- Industrias Manufactureras (Metálicas y No Metálicas).
- Agricultura.
- Actividades inmobiliarias.
- Hoteles y Restaurantes.
- Servicios Sociales y de Salud.

Así mismo, al 18 de diciembre de 2020, concentró la mayor cantidad de accidentados/as graves en los rubros:

- Comercio.
- Construcción.
- Industrias Manufactureras (Metálicas y No Metálicas).
- Agricultura.
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios.
- Transportes.

Expuesto lo anterior, se establecen como rubros críticos, aquellos centros que pertenecen a:

- *Transporte, almacenamiento y comunicaciones.*
- *Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.*
- *Construcción.*
- *Pesca.*
- *Industrias Manufactureras (Metálicas y No Metálicas).*
- *Hoteles y restaurantes.*
- *Comercio.*
- *Explotación de Minas y Canteras.*
- *Servicios sociales y de salud.*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social.*

Se focalizará bajo los siguientes criterios para la priorización del trabajo preventivo en aquellos centros de trabajos que:

- 1) Correspondan a rubros priorizados por el Instituto de Seguridad Laboral considerando accidentalidad, generación de enfermedades profesionales, generación de accidentes graves o fatales.
- 2) Correspondan a entidades empleadoras con cotización adicional diferenciada por riesgo presunto igual o superior a 2,55%.
- 3) Correspondan a entidades empleadoras con alza de cotización adicional diferenciada por riesgo efectivo en el proceso de evaluación 2019.

Esta criticidad se aplica sobre el universo de unidades empleadoras donde se cumplen los criterios mencionados con anterioridad, adicionando variables de efectividad en cuanto a contactabilidad y permanencia en el sistema⁴, lo que proporciona al Instituto una población inicialmente priorizada para la acción preventiva programada en el año 2021.

El modelo de intervención preventiva considera como base el criterio de focos críticos (80-20) permitiendo avanzar, por medio de la integración de variables y la recurrencia de su análisis, en la focalización de las intervenciones en unidades más críticas en el año 2021 y en adelante. La criticidad sobre empresas en la base de datos priorizadas a su vez contempla la aplicación de un algoritmo que aborda la presencia o combinación de las siguientes variables, siendo siempre la primera condición que corresponda a uno los rubros priorizados por Instituto de Seguridad Laboral siendo:

- Variable 1 Rubro Priorizado por Instituto de Seguridad Laboral.
- Variable 2 Riesgo presunto igual o mayor 2,55% (DS 110).
- Variable 3 Riesgo efectivo con resultado de Alza (D.S. 67 actualización año impar).

Es importante considerar que siempre debe considerarse la presencia de una de las 3 variables definidas anteriormente para que la unidad sea considerada como crítica, según la siguiente tabla:

V1	V2	V3	Nivel de Criticidad
1	0	0	1
1	1	0	2
1	0	1	2
1	1	1	3

Esta criticidad aplica sobre RUT de entidades empleadoras o centros de trabajo bajo las consideraciones anteriores.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales maneja las variables internas en cuanto a su implementación, ajustes, seguimiento y control. El análisis tiene una periodicidad anual, su componente es netamente asistencial y bajo criterios preventivos sobre la eliminación o control de variables de criticidad.

La intervención se enfocará, en función de la contactabilidad de los centros de trabajo, inicialmente en aquellos que se encuentren en Nivel 3, avanzado hacia los Niveles menos críticos (2 y 1) una vez agotados los centros en Niveles superiores.

Todo este segmento de centros de trabajo será abordado por nuestro procesos de Asesoría Básica Preventiva "Microsesat", el cual contiene las actividades de diagnóstico de cumplimiento normativo básico en materias de SST, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos "IPER", Planes de

⁴ Como antecedente, la relación de efectividad de contactabilidad de empresas adheridas a ISL es de 1:7 aproximadamente, es decir, para lograr contactar una empresa a asesorar se debe gestionar aproximadamente 7 empresas por diversos medios.

Trabajo, identificación de necesidades de Asistencias Técnicas Preventivas, derivación a Programas de Vigilancia, Verificación y Planes de Capacitación.

2. Focalización Efectiva

La focalización efectiva (estimada) se refiere al abordaje de aquellos centros de trabajo o unidades empleadoras priorizados por una variable asociada a:

- 1) Accidente Fatal.
- 2) Accidente Grave.
- 3) Control de Infracciones y Deficiencias.
- 4) Programa de asistencia al Cumplimiento.
- 5) Fiscalización.
- 6) Asistencia Técnica (criterio SUSESO).
- 7) Examen Ocupacional.
- 8) Trabajo Pesado.
- 9) Evaluación Ambiental.
- 10) Evaluación de Puesto de Trabajo.
- 11) COVID-19

Este segmento de centros de trabajo, independiente de pertenecer o no a rubros críticos establecidos por el Instituto, también será abordado por nuestro proceso "Microsesat".

Consideraciones relevantes sobre el uso de información de la base de datos.

El Departamento de Prevención de Riesgos, disponibilizará las entidades empleadoras a cada una de las Direcciones Regionales por medio de sus sistema Prevención en Terreno Sin Papeles, con el objeto de que éstas puedan planificar las acciones operativas para cumplir cabalmente los criterios de focalización.

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, identificar las entidades empleadoras que serán intervenidas.⁵

Es importante señalar que en los listados de afiliados(as), entregados a los equipos regionales para orientar la intervención, se presentan datos referentes tanto a personas jurídicas como naturales que constan en nuestros registros en función de facilitar el contacto. Es importante recordar que la información asociada con nombre, RUT, dirección, teléfono y correo electrónico, se encuentran protegidos por Ley nº 19.628 sobre protección de la vida privada.

Por otra parte, se debe considerar que al ser recuperada de la operación del D.S. N° 67 del año 2019, algunos datos relevantes podrían no encontrarse actualizados o contener errores de

⁵ Indicar que, durante el año 2021, dicha información será tratada por medio de la implementación de Proyecto Prevención en Terreno sin Papeles, por lo que la información será actualizada constantemente, sin necesidad de tener que remitir información a Direcciones Regionales.

digitación o pérdida de parte de la información generada en el proceso de registro, almacenamiento y manipulación de los datos.

IV. Ámbitos y Líneas de Acción Preventivas

Considerando los objetivos operacionales, así como los análisis anteriormente descritos, se han estructurado los siguientes ámbitos y líneas de acción, que darán cumplimiento al objetivo general que persigue este plan, de acuerdo a las orientaciones Institucionales de priorización, el cual tiene alcance nacional y que deberá ser implementado por las 16 Direcciones Regionales.

A. Objetivo Operacional 1: "Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras y/o Centros de Trabajo a Intervenir"

1. Ámbito de Acción 1: "Focalización de la Intervención"

1.1 Línea de Acción 1: "Autoevaluaciones"

Como se indicó anteriormente, el Instituto, además de dar cumplimiento durante el año 2021 a lo estipulado en cuanto a Autoevaluaciones en materias de SST, orientará una parte importante a generar Evaluaciones Asistidas a centros de trabajo críticos con el objeto de generar sensibilización en materias de SST en empleadores/as que por lo general no manejan tales conceptos. Dicha actividad será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos en cuanto a su ejecución, en específico a cargo del área de Call Center Preventivo. La meta comprometida para el año 2021 es de 1500 Autoevaluaciones Ejecutadas.

1.2 Línea de Acción 2: "Asesoría Básica en SST"

Inicialmente se debe establecer el universo de entidades empleadoras que presentan mayores problemas en materias de Salud y Seguridad del Trabajo y que serán objeto de procesos Microsesat.

Dicha información será disponibilizada inicialmente en sistema Prevención en Terreno Sin Papeles, con el objeto de que se transforme en el primer insumo para los equipos operativos.

Las Direcciones Regionales, planificarán la ejecución de la línea de acción de acuerdo con un modelo de intervención Institucional homogéneo de actuación operativa en terreno, el que ha sido diseñado por el Departamento de Prevención de Riesgos, consultado y sancionado por cada uno de los equipos locales de Prevención.

Dicho modelo posee como elemento de mayor relevancia la simpleza del accionar, definiendo 3 actividades básicas que obligatoriamente deben ser ejecutadas:

- a. Ejecución de Asesoría Básica que consta de Evaluación de Cumplimiento Legal, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos "IPER", realización de Análisis Derivación a Programas de Vigilancia u otras evaluaciones ambientales, asistencia técnica

específica en: 1) Gestión de Riesgos de Desastres; 2) Manejo de sustancias químicas peligrosas; 3) Gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; 4) Implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; 5) Implementación de la Guía para Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga; 6) Prevención de caídas de altura; 7) Teletrabajo y trabajo a distancia; 8) Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas y 9) Identificación y prevención de contagio de COVID-19. Lo que finalmente se traduce en un Plan de Trabajo en el que se establecen actividades, responsables y plazos de ejecución.

- b. Capacitación Específica en base a los hallazgos detectados en asesoría básica inicial, y
- c. Verificación de cumplimiento de Plan de Trabajo levantado en la Asesoría Básica.

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución esta línea de acción, definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas operativas en los equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea.

1.3 Línea de Acción 3: "Programas de Trabajo con Servicios Públicos"

En la búsqueda de la mejora continua del proceso de asesoría preventiva a Servicios Públicos adheridos y producto de una construcción conjunta del Departamento de Prevención de Riesgos, de las Direcciones Regionales y los propios servicios públicos, se considera necesario establecer un plan en seguridad y salud en el trabajo que incluya en primer lugar el análisis de las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del Servicio con el objetivo de generar un asesoría orientada a la reducción de funcionarios/as accidentados/as y enfermos/as profesionales, donde además se alinea el desarrollo del trabajo para generar mayor asertividad en consecuencia a la asesoría realizada en años anteriores y las características propias del servicio.

El plan de trabajo para Servicios Públicos adheridos se encuentra categorizado en líneas de trabajo relacionadas directamente con los que desarrolla el Sistema de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (SHSYMAT) el cual se lleva a cabo en las instituciones públicas, donde como contraparte técnica la Dirección de Presupuesto (DIPRES) designó a la Superintendencia de Seguridad Social (SUSES) como parte de la Red de Expertos a cargo. Dicho Sistema tiene como objetivo general el formalizar y fortalecer los procesos asociados al mejoramiento de los ambientes de trabajo de los funcionarios, la prevención de riesgos y en general, de las condiciones del lugar de trabajo, con participación de los trabajadores.

Las líneas de trabajo a desarrollar en el Plan de trabajo y en relación directa con el Sistema Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (SHSYMAT), además de otras que tienen relación directa con el contexto y características del servicio son: Vigilancia Ocupacional, Mejoramiento de las condiciones de trabajo, Gestión de Riesgo de Desastres, Normativa Legal vigente, Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, covid-19, trabajo remoto y discapacidad

Como actividad transversal, el plan de trabajo desarrolla una línea acción de Formación de competencias preventivas cuyo objetivo fundamental es la formación y la capacitación preventiva que entrega a sus trabajadores/as, empleadores/as y usuarios/as, en la que sus participantes sean capaces de apropiarse de competencias y habilidades que los hagan personas conscientes de los peligros y riesgos a los que están expuestos en su trabajo y de ese modo sean cada vez más competentes en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta línea de Formación de competencias Preventivas incluye las siguientes acciones: Carta de navegación de capacitaciones a realizar de forma presencial en los centros de trabajo de Servicios públicos si así lo permite el contexto vivido, Plataforma web de capacitación en línea llamada "Campus prevención" y generación de distintas campañas en los centros de trabajo de los servicios en el transcurso del año en materias de seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente se indica que esta línea de trabajo será monitoreada por medio de herramienta especial indicada en Anexo N°4 Control Plan de Trabajo Servicios Públicos.

B. Objetivo Operacional N°2: "Asegurar la Ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio"

1. Ámbito de Acción 2: "Procesos Obligatorios"

1.1 Línea de Acción 4: "Procesos de Accidentes Laborales Fatales y Graves"

Los procesos asociados con Accidentes laborales fatales y graves tienen, entre sus objetivos, el contribuir a identificar y corregir las situaciones de riesgo que provocaron dichos eventos y así evitar la repetición de accidentes de iguales o similares características en la misma entidad empleadora. Por otro lado, busca resguardar que se cumplan las instrucciones impartidas por Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que actualiza criterios y procedimientos para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Accidentes Laborales Fatales y Graves.

Este proceso, obligatoriamente incorporará la ejecución del proceso Microsesat siempre y cuando las condiciones del respectivo centro de trabajo lo permitan.

1.2 Línea de Acción 5: "Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo"

El proceso de Notificación de Infracciones o deficiencias notificadas por DT busca resguardar que se ejecuten las instrucciones impartidas en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para así dar cumplimiento a la normativa legal vigente, ya que dicha Superintendencia estipula que se deben generar las instrucciones impartidas cuando la Dirección del Trabajo informe de infracciones o deficiencias en materias de higiene y seguridad constatadas en nuestras empresas adheridas o afiliadas, con la finalidad de perfeccionar el sistema de información y de control del cumplimiento de esta disposición legal.

1.3 Línea de Acción 6: "Proceso Programa de Asistencia al Cumplimiento"

Tratándose de empresas de hasta cuarenta y nueve trabajadores, en que la Dirección del Trabajo o la Secretaría Regional Ministerial de Salud constate infracciones en materia de higiene y seguridad, éstas podrán autorizar, a solicitud de la empresa infractora, y sólo por una vez en el año, la sustitución de la multa impuesta por dicha infracción, por la incorporación a un Programa de Asistencia al Cumplimiento. El Programa de Asistencia al Cumplimiento deberá considerar la corrección de la o las deficiencias que dieron lugar a la multa y la puesta en marcha de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) que debe contemplar al menos:

- i. Un curso de orientación en prevención de riesgos al que deberá asistir el representante legal de la empresa o un trabajador del área administrativa que él designe.
- ii. El acompañamiento en la elaboración de una política de seguridad y salud en el trabajo, que debe aprobar el representante legal de la empresa. Esta política consistirá en, a lo menos, una declaración del compromiso de mantener adecuadas condiciones de trabajo con la finalidad de prevenir los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- iii. Asesoría para la elaboración de un diagnóstico de situación y el programa de trabajo, en el que se especifiquen los responsables y plazos de cada actividad.
- iv. Seguimiento de la ejecución del programa de trabajo dentro de los 12 meses posteriores a la incorporación al programa de asistencia al cumplimiento. En dicha oportunidad, se podrá verificar el cumplimiento de las medidas prescritas en caso de no haberse realizado aquello con anterioridad.

2. Ámbito de Acción 3: "Asistencia Técnica Preventiva"

2.1 Línea de Acción 7: "Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)"

Todas las unidades empleadoras o centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral deberán ser apoyadas en materias relacionadas a emergencias y evacuación según lineamientos de ONEMI. Dicha asistencia seguirá los lineamientos definidos por la metodología establecida en la "Guía para la implementación del Plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo".

Dentro de esta asistencia, se considerará la capacitación al/la empleador/a, para que pueda implementar la metodología de gestión de riesgos en el lugar de trabajo.

2.2 Línea de Acción 8: "Manejo de sustancias químicas peligrosas"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral cuyos procesos productivos consideren la elaboración, manipulación, almacenaje y transporte de sustancias químicas peligrosas deben ser asesoradas en la Política Nacional de Seguridad Química, para el control de los riesgos tanto de seguridad como para la salud de los trabajadores.

2.3 Línea de Acción 9: "Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)"

Uno de los objetivos principales es poder resguardar que las unidades empleadoras cumplan con lo estipulado en el D.S N° 54, en cuanto a gestionar las actividades asociadas al proceso de Constitución y Funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Entregando la información necesaria y realizando las gestiones respectivas en aquellos centros de trabajo que determinen llevar a cabo los procesos

respectivos de conformación y funcionamiento de dichos comités, ya sea en el sector público como en el privado.

Además, se entregarán herramientas en materia del riesgo biológico COVID-19 a los CPHS del sector público y privado, con el fin de potenciar su rol en la gestión preventiva en las entidades empleadoras.

2.4 *Línea de Acción 10: "Implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"*

Consiste en asistir en forma directa a las empresas en la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que asegure el mejoramiento continuo, incluyendo las capacitaciones a trabajadores/as, empleadores/as o expertos/as en prevención, requeridas para su adecuado funcionamiento, y que garantice, de esta manera, la protección de la salud de los/as trabajadores/as, mediante el control de las condiciones de trabajo. Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos", se debe prescribir su implementación y otorgar la correspondiente Asistencia.

En los casos que la entidad empleadora cuente con sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se prescribirá la inclusión del riesgo COVID-19 en la evaluación y acciones de prevención a desarrollar, con el debido seguimiento de implementación y correcciones necesarias.

2.5 *Línea de Acción 11: "Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga"*

Prestar asistencia técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga, aprobada mediante Resolución Exenta N°22, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta guía constituye una herramienta que permitirá mejorar la gestión de los riesgos asociados al manejo manual de carga, para la identificación, evaluación y el control de estos riesgos, estableciendo niveles de implementación.

2.6 *Línea de Acción 12: "Prevención de caídas de altura"*

Prestar asistencia técnica para la prevención de caídas de altura en los centros de trabajo de entidades empleadoras, donde este riesgo se encuentre identificado y evaluado. Entregando cartillas informativas con información asociada a controles efectivos para el control de riesgos de caídas en trabajos sobre 1.8 metros de altura, el uso de puntos de anclajes y/o líneas de vida.

Así mismo asesorar al empleador en la selección, uso y mantenimiento para los equipos de detención de caídas según indicaciones de la Guía Técnica del Instituto de Salud Pública.

2.7 Línea de Acción 13: "Teletrabajo y trabajo a distancia"

Prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras, para la prevención de riesgos en contexto de teletrabajo y/o trabajo a distancia conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°18 de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social. Colocando a disposición un instrumento de autoevaluación, un formato de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, un formato de programa preventivo, una guía para la aplicación de dichos instrumentos y prescripción de medidas curso de 8 horas pedagógicas para los trabajadores que estén bajo esta modalidad.

La revisión de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, programa de trabajo que serán enviados por los empleadores de cada región, serán los expertos de cada de región quienes realicen la revisión y prescripción en cada una de ellas si es necesario, dentro de los plazos establecidos por la normativa desde que nos informa la Dirección del Trabajo hasta que se realice la revisión y prescripción de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

2.8 Línea de Acción 14: "Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas"

Prestar asistencia técnica para el desarrollo de un programa de gestión preventiva de seguridad en máquinas, en los centros de trabajo de las entidades empleadoras que hayan presentado accidentes graves, por atrapamiento o por contacto con elementos cortantes o punzantes y que hayan tenido como consecuencia una amputación, y en aquellos centros de trabajo de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as, en las que en el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), hayan sido evaluadas con un nivel de riesgo alto en máquinas y equipos. el programa contendrá: una política de control de riesgo en máquina y equipos, plan de inspecciones, inventario de peligros, programa de mantención y registro de mantención.

Además, se hará entrega de cartillas informativas enfocada a los trabajadores(as) de los riesgos y medidas preventivas del uso de herramientas y/o equipos con partes en movimiento y el uso de herramientas de cortantes.

3. Ámbito de Acción 4: "Programas de Vigilancia Ambiental"

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución de los respectivos programas de vigilancia, teniendo en consideración entidades empleadoras que son derivadas producto de la aplicación de la asesoría básica de SST o "Microsesat", definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas de trabajo operativas en los equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea de trabajo.

3.1 Línea de Acción 15: "Programa de Vigilancia Ambiental Sílice"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral y que cuenten previamente con el proceso Microsesat ejecutado al menos en su primera etapa, en que sus CIU o códigos de actividad económica pertenezcan a los 56 rubros de sílice o que dentro de sus procesos productivos los trabajadores estén expuestos a sílice, deberán ser evaluados ambientalmente, iniciando con la identificación de la presencia efectiva del agente de riesgos en sus procesos y continuando con las evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas, además de la difusión respectiva del protocolo, para así prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

3.2 Línea de Acción 16: "Programa de Vigilancia Ambiental Ruido"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que se perciba la presencia de ruido deberán ser evaluadas ambientalmente, iniciando con un screening para confirmar la presencia dañina para la salud de éste y siguiendo con la evaluación cuantitativa, además de la difusión respectiva del protocolo, con la finalidad de prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

3.3 Línea de Acción 17: "Programa de Vigilancia Ambiental Plaguicidas"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que dentro de sus procesos productivos se encuentre la manipulación y aplicación de plaguicidas, se deberán evaluar ambientalmente, mediante la lista de chequeo y aplicar las medidas de mejora, además de la difusión respectiva del protocolo, para prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

3.4 Línea de Acción 18: "Programa de Vigilancia TMERTEESS"

Se deberá asesorar a las entidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral para la implementación del Protocolo de Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgos de Trastornos Musculoesqueléticos de Extremidades Superiores relacionadas con el Trabajo, capacitando, orientando y verificando la realización de las distintas etapas del protocolo.

Por otra parte, se deberá entregar asistencia técnica a entidades empleadoras, específicamente a los centros de trabajo que presenten una enfermedad musculoesquelética de extremidad superior, para la implementación de TMERT. Esta asistencia contempla actividades de difusión, capacitación del protocolo y aplicación de listas de chequeo o evaluación cualitativa, cuando corresponda.

Será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral intervenir en la aplicación del protocolo cuando la autoevaluación del empleador da nivel de riesgo alto o rojo.

3.5 *Línea de Acción 19: "Programa de Riesgos Psicosociales"*

Se deberá difundir a todas las empresas afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral en las cuales se detecte la presencia del factor de riesgos una vez aplicado el proceso Microsesat, la existencia del protocolo Psicosocial, nombrando el protocolo, la finalidad de éste y la forma y por qué se debe aplicar. Será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral intervenir en las evaluaciones dentro de los centros de trabajo sólo en los casos que se califique una enfermedad psicosocial de origen laboral, o bien en aquellos casos en que un/a empleador/a haya aplicado la versión breve de Cuestionario SUSESO-ISTAS 21, con resultado Riesgo Alto.

3.6 *Línea de Acción 20: "Programa de Vigilancia Citostáticos"*

Se deberá difundir a todas las empresas o centros de trabajo afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral en las que se manipulen, almacenen o administren productos citostáticos, la existencia de este protocolo, nombrando el protocolo, la finalidad de este y la forma y por qué se debe aplicar.⁶

3.7 *Línea de Acción 21: "Otras Evaluaciones Ambientales"*

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que, dentro de sus procesos productivos, se encuentre uno o más de los agentes nombrados en el Decreto Supremo N° 594, deberán ser evaluadas ambientalmente, dentro de los plazos considerados como tolerables.

3.8 *Línea de Acción 22: "Verificación Medidas EP"*

Se deberá verificar que en todas las empresas y centros de trabajo en los que se haya calificado una enfermedad (de cualquier tipo) de origen laboral, que se implementen medidas de mejoras para la mitigación del riesgo, y así prevenir que otros trabajadores se enfermen.

3.9 *Línea de Acción 23: "Programa de Vigilancia Ambiental COVID-19"*

Se deberá realizar la asistencia técnica en los centros de trabajo que la requieran conforme lo estipulado en Protocolo de Vigilancia Ambiental y de Salud COVID-19, de 13 de enero de 2021 de Ministerio de Salud.

⁶ La exposición a citostáticos se presenta en trabajadores/as del área de preparación de una unidad centralizada de preparación y trabajadores/as que administren sustancias citostáticas a pacientes.

C. Objetivo Operacional N°3: "Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo"

1. Ámbito de Acción 5: "Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo"

1.1. Línea de Acción 24: "Centros de Trabajo con Planes de Capacitación"

De acuerdo a lo establecido en la Circular N°3550 de la SUSESO, el Área Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad Laboral generará Planes de Capacitación que estén directamente correlacionados con las asesorías básicas realizadas en los procesos Microsesat, de modo que al minuto de identificar los peligros y evaluar los riesgos a los que están expuestos los/as trabajadores/as, en cada unidad laboral focalizada para el 2021, será generado su respectivo plan de capacitación el cual contemplará de forma concreta el, o los cursos de capacitación prescritos, más la respectiva calendarización que de cumplimiento a esas actividades.

Lo anterior debe ser realizado en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores, dando prioridad a aquellas de menos de 26 trabajadores y donde se estableció la priorización para este año.

1.2. Línea de Acción 25: "Entidades empleadoras nuevas capacitadas"

Respecto de capacitaciones a realizar con entidades empleadoras nuevas⁷ durante el 2021 y siguiendo los lineamientos de la Circular N° 3550 de SUSESO, este Instituto estableció como meta entregar capacitaciones al 15% del total de empresas capacitadas el año 2020. Se entenderá por "entidades empleadoras nuevas", aquellas no capacitadas durante ese año.

Lo anterior incluye las entidades empleadoras de todos los sectores económicos y tamaños en las que, al menos, un/a trabajador/a haya sido capacitado/a.

1.3. Línea de Acción 26: "Trabajadores/as asistentes a las capacitaciones"

Respecto de las capacitaciones a realizar durante el 2021 y en relación con lo establecido en la Circular SUSESO N°3550 que rige y norma este ámbito de la prevención de riesgos laborales, hemos planificado realizar todas las modalidades de actividades de capacitación formalizadas:

- Charlas.
- Talleres.
- Cursos.
- Programas.
- Seminarios.

⁷ De acuerdo a la Circular SUSESO N°3550, se entenderá por "entidades empleadoras nuevas", aquellas no capacitadas durante el año 2020.

Si un mismo trabajador participa en más de una actividad, deberá contabilizarse, como asistente a cada una de ellas. Así mismo para efectos de compromisos con la SUSESO, se podrán considerar sólo aquellos trabajadores adheridos al ISL.

Estas actividades estarán dirigidas a los trabajadores/as de nuestras empresas adheridas y participarán las siguientes metas establecidas por SUSESO:

- Número de trabajadores/as integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de entidades empleadoras de cualquier actividad económica.
- Número de trabajadores/as asistentes a capacitaciones realizadas en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as, de los sectores priorizados.
- Programa de formación Construyo Chile I y II.
- Programa de formación para integrantes de CPHS de faena portuaria.

1.4. Línea de Acción 27: "Capacitaciones integrantes Comités Paritarios de cualquier actividad económica"

Esta línea de acción también forma parte de la línea anterior, esto es, "Trabajadores/as asistentes a las capacitaciones".

1.5. Línea de Acción 28: "Capacitaciones realizadas en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as de los sectores priorizados"

Esta línea de acción considerará todos los/as trabajadores/as capacitados en las diferentes actividades de capacitación realizadas (charlas, cursos, programas integrales y seminarios).

1.6. Línea de Acción 29: "Programa de Formación Construyo Chile 1"

Capacitación dirigida a trabajadores/as de la construcción cuya duración son 8 hrs. pedagógicas. Para la realización de este curso se debe utilizar como material de apoyo el siguiente manual:

Formación de Competencias Fundamentales en Seguridad y Salud en el sector Construcción.

1.7. Línea de Acción 30: "Programa de Formación Construyo Chile 2"

Capacitación dirigida a miembros de comités paritarios y supervisores del sector construcción cuya duración es de 20 horas. pedagógicas. Para la realización de este curso se debe utilizar el siguiente material de apoyo:

Curso Base "Formación de competencias para los integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad/Faena del Sector de la Construcción".

1.8. Línea de Acción 31: "Capacitaciones Trabajadoras de Casa Particular"

Implica capacitar a las Trabajadoras de Casa Particular en un curso o taller cuya duración mínima es de 4 horas pedagógicas hasta un máximo de 8 horas. Para lo anterior, se debe utilizar como material de apoyo:

La Guía Técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo Para Trabajadoras/as de Casa Particular y sus presentaciones.

1.9. Línea de Acción 32: "Capacitaciones Trabajadores/as Independientes"

Implica capacitar a trabajadores independientes cotizantes y no cotizantes en materias del marco legal de la ley 16.744 y materias preventivas. Para lo anterior se debe utilizar como material de apoyo a las capacitaciones:

Presentación de "Incorporación de Trabajadores y Trabajadoras Independientes al Seguro de la Ley 16.744".

Otros cursos relacionados con los riesgos específicos a los cuales están expuestos los trabajadores/as.

1.10 Línea de Acción 33: "Capacitación integrantes de Comité Paritario de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria"

Implica capacitar al 20% de integrantes de CPHS de empresas portuarias. SUSESO comunicará, de acuerdo a estudio que estaría realizando, si el ISL contempla empresas adheridas en ese rubro y cantidad de trabajadores a capacitar.

V. Seguimiento y control

El control de la ejecución de los procesos será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos, para lo cual, desde el punto de vista operativo, se cuenta con paneles de control compartidos (planillas compartidas), sistemas informáticos internos como el Sistema de Información Preventiva (SIP), Sistema de Registro de Capacitaciones (SRC), Sistema de Registro de Accidentes Laborales Graves y Fatales (RALF), Sistema CID-PAC, EVAST, el Entorno Único de Trabajo y Prevención en Terreno Sin Papeles.

Por su parte, el control cualitativo será efectuado a través de asistencias técnicas a regiones y plan de seguimiento cualitativo a las capacitaciones realizadas para determinar, de ese modo, el nivel de cumplimiento en metodologías, procedimientos, pertinencia y calidad.

Para tal efecto se generará reportabilidad mensual y pública, comparando lo planificado respecto de lo efectivamente ejecutado y levantando las observaciones para la mejora continua en los procesos regionales que presenten observaciones a la asistencia técnica.

En Anexo N°2 se muestra el Cuadro Resumen del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

VI. Indicadores de Logro

A. **Ámbito de Acción: Focalización de la Intervención**

1. **Línea de Acción: Evaluaciones Asistidas**

Área Responsable	Autoevaluaciones 2021
Departamento de Prevención de Riesgos	1500

2. **Línea de Acción: Asesoría Básica en SST⁸⁹**

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2020
Arica Parinacota	120
Tarapacá	85
Antofagasta	185
Atacama	155
Coquimbo	275
Valparaíso	490
Metropolitana	935
O´Higgins	240
Maule	260
Ñuble	120
Biobío	490
La Araucanía	295
Los Ríos	135
Los Lagos	165
Aysén	120
Magallanes	155

⁸ Según Circular SUSESO N° 3550, Anexo N°2, "Para el cumplimiento de esta meta, la asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en centros de trabajo, deberá ejecutar 50% de centros de trabajo de hasta 25 trabajadores".

⁹ Según Circular SUSESO N° 3550, Anexo N°2, "Para el cumplimiento de esta meta, El Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir hasta un 30% de asesorías IPER prestadas a servicios públicos".

Total	4225
--------------	-------------

B. **Ámbito de Acción: Procesos Obligatorios**

1. **Línea de Acción: Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves 1 (RALF)**

Indicador: Procesos de Accidentes de Trabajo Fatales y Graves terminados y remitidos a SUSESO en 30 días corridos desde emitido edoc 141 a través de los eDoc 141, eDoc 142, eDoc 143, eDoc 144 y eDoc 145 a sistema RALF en el periodo t, del total de casos notificados en el periodo t¹⁰¹¹¹².

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de casos de ATF y ATG remitidos en 30 días corridos a través de los edoc 141,142,143,144 y 145 a sistema RALF en el periodo t}}{\text{Total de edoc 141 notificados en el periodo t}}$$

Meta: 100%

2. **Línea de Acción: Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves 2 (RALF Verificación)**

Indicador: Procesos de Accidentes de Trabajo Fatales y Graves terminados y remitidos en 90 días corridos desde emitido edoc 145 a través de los eDoc 146 a sistema RALF en el periodo t, del total de casos notificados en el periodo t¹³.

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de casos de ATF y ATG con generación de edoc 146 en plazo menor o igual a 90 días corridos desde generación de edoc 145 a sistema RALF en el periodo t}}{\text{Total de edoc 145 notificados en el periodo t}}$$

Meta: 100%

3. **Línea de Acción: Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves 3 (RALF Notificación)**

Indicador: Procesos de Accidentes de Trabajo Fatales y Graves con Notificación a Autoridad Sanitaria y Dirección del Trabajo por medio de envío de edoc 147 en caso de detectarse incumplimiento de las medidas verificadas en edoc 146¹⁴.

Fórmula: *$$\frac{\text{Número de notificaciones enviadas a Autoridad Sanitaria y Dirección del Trabajo RALF en el periodo t}}{\text{Total de casos con incumplimiento de edoc 146 en el periodo t}}$$*

Meta: 100%

¹⁰ En caso de existir dificultades con sistema RALF o de otro tipo se debe notificar formalmente a Subdepartamento de Gestión Preventiva, donde se revisará porcentaje de cumplimiento.

¹¹ Se excluyen los casos que según Compendio SUSESO puedan tener tratamientos distintos, por ejemplo, caídas de altura sin criterio de gravedad médico (hasta edoc 142), accidentes en el tránsito (hasta edoc 144), accidentes comunes (hasta edoc 143).

¹² La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados, es decir, se validará los procesos que deben cerrar en el mes a reportar.

¹³ La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados, es decir, se validará los procesos que deben cerrar en el mes a reportar.

¹⁴ La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados, es decir, se validará los procesos que deben cerrar en el mes a reportar.

4. Línea de Acción: Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias (CID)

Indicador: Porcentaje prescripciones válidas¹⁵ notificadas a través de Sistema Escritorio Único de Trabajo CID-PAC a la Dirección del Trabajo y SUSESO en máximo 30 días corridos en el periodo t del total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t¹⁶¹⁷.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de prescripciones válidas notificadas a la DT y SUSESO en máximo 30 días corridos en el periodo t}}{\text{Total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t}}$$

Meta: 100%

5. Línea de Acción: Proceso de Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC)

Indicador: Porcentaje de solicitudes válidas de incorporación a Programa de Asistencia al Cumplimiento PAC cursadas en máximo 15 días corridos en el periodo t del total de solicitudes PAC en el periodo t¹⁸¹⁹.

Fórmula:
$$\frac{\text{Solicitudes de Incorporación PAC válidas iniciadas y gestionadas en el periodo t}}{\text{Total de solicitudes PAC en el periodo t}}$$

Meta: 100%

C. Ámbito de Acción: Asistencia Técnica

1. Línea de Acción: Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) en el período t del total de centros de trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre el Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica GRD periodo t}}$$

Meta: 100%

¹⁵ Se consideran para este indicador los casos válidos de unidades empleadoras afiliadas al Instituto en las cuales puedan prescribirse efectivamente medidas preventivas. La información respecto a las Notificaciones se establece en el Compendio del Seguro de la Ley N°16.744 de SUSESO.

¹⁶ La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados, es decir, se validará los procesos que deben cerrar en el mes a reportar.

¹⁷ La contabilización de los 30 días corridos, es a partir de la fecha de envío de mail con infracciones desde el Subdepartamento de gestión Preventiva.

¹⁸ Es importante señalar que la información de cumplimiento de esta línea de acción será rescatada solamente desde Entorno Único de Trabajo (CID-PAC).

¹⁹ La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados, es decir, se validará los procesos que deben cerrar en el mes a reportar.

2. Línea de Acción: Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en la Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas²⁰.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el Período t}}$$

Meta: 100%

3. Línea de Acción: Implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asistencia en Implementación SGSST en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Implementación SGSST en el Período t}}$$

Meta: 100%

4. Línea de Acción: Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo de Asesoría a CPHS en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría a CPHS en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en CPHS en el Período t}}$$

Meta: 100%

5. Línea de Acción: Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga²¹

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga en el período t del total de Centros de Trabajo derivados dicha Asistencia Técnica.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Implementación de Guía en el periodo t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Implementación de Guía en el Período t}}$$

Meta: 100%

²⁰ Equivale a la anterior denominación "Plan Nacional de Seguridad Química"

²¹ Corresponde a la anterior denominación "Asistencia Técnica sobre Manejo Manual de Carga (MMC)".

6. Línea de Acción: Teletrabajo y Trabajo a Distancia

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica terminada sobre Teletrabajo y Trabajo a Distancia que culmina con la revisión y prescripción (si lo requiere) de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y el programa preventivo dentro de los plazos establecidos por la normativa.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el periodo } t}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el Período } t}$$

Meta: 100%

7. Línea de Acción: Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas desde IPER, así como aquellos accidentes graves por atrapamiento o por contacto con elementos cortantes o punzantes y que hayan tenido como consecuencia una amputación en el período t.

Fórmula:

$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas en el periodo } t}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica y accidentes graves con amputación con causas asociadas en el Período } t}$$

Meta: 100%

8. Línea de Acción: Prevención de caídas de altura

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención de caídas de altura en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Prevención de caídas de altura.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo con asesoría en Prevención de caídas de altura en el periodo } t}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados desde IPER a Asistencia Técnica en Prevención de caídas de altura en el Período } t}$$

Meta: 100%

D. Ámbito de Acción: Programas de Vigilancia Ambiental

1. Línea de Acción: Sílice

Indicador 1: Centros de Trabajo con Identificación de Peligro y Evaluación de Sílice que pertenezcan a uno de los 56 rubros silicógenos año 2021²²²³²⁴

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2020
Arica Parinacota	16
Tarapacá	16
Antofagasta	21
Atacama	21
Coquimbo	38
Valparaíso	75
Metropolitana	118
O´Higgins	40
Maule	36
Ñuble	16
Biobío	75
La Araucanía	38
Los Ríos	21
Los Lagos	32
Aysén	16
Magallanes	21
Total	600

²² Según Circular SUSESO N° 3550, Punto 2.6 i) Meta N°1 "PLANESI, entidades empleadoras nuevas" corresponde al número de entidades empleadoras que se evalúan por primera vez, esto es, que nunca hayan sido evaluadas en al menos un centro de trabajo y que pertenezcan a los 56 rubros silicógenos. Se considera como empresa nueva evaluada a la registrada en el sistema EVAST y debe contener un e-doc 51 año 2021 (documento que confirma la presencia) con un e-doc 61 ó 62 (evaluación cualitativa y cuantitativa respectivamente)

²³ El plazo máximo entre derivación desde Asesoría Básica Preventiva y Proceso Cerrado Asociado con Evaluación de Sílice (incluyendo proceso de vigilancia ambiental, en los casos que corresponda) será de 60 días corridos, con fecha de corte al 31 de Octubre de 2021.

²⁴ Para efectos de validez del indicador la fuente de información será exclusivamente sistema EVAST.

Indicador 2: Número de centros de trabajo con presencia de sílice evaluados cualitativa o cuantitativamente en los que se identificó a través de edoc 51 la presencia de sílice durante los años 2019 - 2020 o 2021

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con indentificación de peligro años 2019,2020,2021}}{\text{Centros de trabajo con evaluación cualitativa o cuantitativa año 2021}}$$

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2020
Arica Parinacota	9
Tarapacá	9
Antofagasta	11
Atacama	11
Coquimbo	20
Valparaíso	37
Metropolitana	68
O´Higgins	20
Maule	20
Ñuble	10
Biobío	37
La Araucanía	20
Los Ríos	11
Los Lagos	17
Aysén	10
Magallanes	11
Total	321

Se considera como centro de trabajo evaluado a los centros de trabajo registrados en el sistema EVAST que cuenten con un e-doc 51 del año 2019, 2020 o 2021 y un e-doc 61 o 62 del año 2021.

Meta: 100%

2. Línea de Acción: Ruido

Indicador 1: Centros de trabajo derivados de procesos Microsesat a PREXOR a los cuales se deberá realizar screening de ruido para confirmar o descartar realización de ingreso a programa de vigilancia ambiental²⁵²⁶²⁷.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con screening de ruido en el período } t}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con screening de ruido en el período } t}$$

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo con confirmación de presencia de ruido incorporados a protocolo PREXOR en el período t ²⁸²⁹³⁰³¹.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con evaluación de ruido en el período } t}{\text{Centros de trabajo con confirmación de presencia de ruido en el período } t}$$

Meta: 100%

Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo con verificación de ruido en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren contar con verificación de ruido en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con verificación de ruido en el período } t}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con verificación de ruido en el período } t}$$

Meta: 100%

Indicador 4: Porcentaje de centros de trabajo con reevaluación de ruido en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren contar con reevaluación de ruido en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con reevaluación de ruido en el período } t}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con reevaluación de ruido en el período } t}$$

Meta: 100%

²⁵ El tiempo máximo entre derivación a PREXOR en Microsesat y ejecución de screening de ruido será de 10 días corridos.

²⁶ Los screening de ruido a realizar en 2021 tendrán fecha de corte al 30 de Noviembre de 2021.

²⁷ Los screening de ruido que hayan quedado pendientes desde 2020 serán contabilizados como parte del denominador en 2021.

²⁸ Para la realización de la evaluación de ruido, se deberá aplicar metodología de dosimetría personal o criterio de estabilización.

²⁹ El tiempo máximo entre la confirmación de presencia de ruido y la ejecución de todas las tareas asociadas a vigilancia ambiental será de 30 días corridos.

³⁰ La realización de todas las tareas asociadas a PREXOR a realizar en 2021 tendrán fecha de corte al 30 de Noviembre de 2021.

³¹ Las evaluaciones de ruido que hayan quedado pendientes desde 2020 serán contabilizadas como parte del denominador en 2021.

3. Línea de Acción: Plaguicidas

Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con incorporados a vigilancia ambiental (con todas sus etapas cumplidas) en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren ingresar a programa de vigilancia de plaguicidas en el período t.³²³³³⁴

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con evaluaciones cualitativas en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con evaluaciones cualitativas en el período t}}$$

Meta: 100%

4. Línea de Acción: TMERTEESS

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo derivados durante 2021 en procesos Microsesat a TMERTEESS y centros de trabajo con RECA por EP a los cuales se deberá realizar cierre de proceso total Vigilancia Ambiental TMERTEESS durante período t.³⁵³⁶³⁷

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con cierre total Vigilancia ambiental TMERTEESS en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a TMERTEESS en el período t}}$$

Meta: 100%

5. Línea de Acción: Riesgos Psicosociales

Indicador: Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con la ejecución de todas las actividades asociadas a vigilancia en el período t sobre el total de centros de trabajo que han sido derivados a Psicosocial en proceso Microsesat el período t.³⁸³⁹⁴⁰

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Psicosocial en el período t}}$$

Meta: 100%

³² La evaluación cualitativa se debe encontrar en el proceso de Vigilancia Ambiental por Exposición a Plaguicidas, por lo que deben además ejecutarse el resto de actividades asociadas. El plazo máximo entre derivación desde Microsesat y realización de evaluación cualitativa por exposición a plaguicidas será de 45 días corridos.

³³ Las evaluaciones a realizar en 2021 tendrán fecha de corte al 15 de Noviembre de 2021.

³⁴ Las evaluaciones que hayan quedado pendientes desde 2020 serán contabilizados como parte del denominador en 2021.

³⁵ El cierre del proceso corresponde a la ejecución de todas las etapas del protocolo TMERTEESS (Incorporación, Difusión, Capacitación y Verificación)

³⁶ El plazo máximo entre desde derivación Microsesat y/o Emisión RECA por EP y realización de todas las etapas del protocolo TMERTEESS será de 45 días corridos.

³⁷ La contabilización de los centros de trabajo con derivación a TMERTEESS tendrá fecha de corte a 15 de Noviembre de 2021.

³⁸ Obligadamente, todo centro de trabajo con 10 o más trabajadores debe ser derivado a Psicosocial en el proceso de Asesoría Básica.

³⁹ El plazo máximo entre derivación a Psicosocial y ejecución del proceso completo será de 30 días corridos.

⁴⁰ La contabilización de los centros de trabajo con derivación a Riesgo Psicosocial tendrá fecha de corte al 30 de Noviembre de 2021.

6. Línea de Acción: Vigilancia Citostáticos

Indicador: Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t sobre el total de centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en proceso Microsesat el período t.⁴¹⁴²

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con difusión de protocolo en el período } t}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en el período } t}$$

Meta: **100%**

7. Línea de Acción: Otras Evaluaciones Ambientales

Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con Evaluaciones Ambientales en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren evaluaciones ambientales en el período t.⁴³⁴⁴

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con Evaluaciones Ambientales en el período } t}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en el período } t}$$

Meta: **100%**

8. Línea de Acción: Verificación Medidas EP

Indicador: Porcentaje de Verificaciones de medidas EP en el período t sobre el total de Resoluciones de Calificación (RECA) en el período t.⁴⁵⁴⁶⁴⁷

Fórmula:
$$\frac{\text{Verificaciones de medidas EP en el período } t}{\text{Resoluciones de Calificación (RECA) en el período } t}$$

Meta: **100%**

⁴¹ El plazo máximo entre derivación a Citostáticos y ejecución del proceso completo será de 30 días corridos.

⁴² La contabilización de los centros de trabajo con derivación a Vigilancia Citostáticos tendrá fecha de corte al 30 de noviembre de 2020.

⁴³ El total de Evaluaciones Ambientales corresponderá a aquellas que provengan de Procesos Microsesat como de los programas de trabajo con SSPP. El plazo máximo para la ejecución de la evaluación cuantitativa ambiental deberá ser menor a 60 días corridos desde la derivación de la asesoría básica, solicitud o fecha consignada en programa de SSPP.

⁴⁴ La contabilización de los centros de trabajo con derivación a Otras Evaluaciones Ambientales tendrá fecha de corte al 31 de octubre de 2021.

⁴⁵ El plazo máximo de ejecución de la verificación es de 90 días corridos

⁴⁶ La fecha de corte es el 30 de septiembre de 2021.

⁴⁷ Las verificaciones pendientes 2020 pasan a conformar el denominador de meta 2021.

9. Línea de Acción: Protocolo COVID-19

Indicador: Porcentaje de Asistencias Técnicas realizadas conforme lo definido en Protocolo de Vigilancia Ambiental COVID-19 en el período t sobre el total de empresas que requieren asistencias técnicas en el período t⁴⁸

Fórmula:
$$\frac{\text{Asistencias Técnicas realizadas en el período } t}{\text{Empresas que requieren asistencia técnica en el período } t}$$

Meta: 100%

⁴⁸ La asistencia técnica debe ser realizada conforme lo estipulado en Resolución Exenta N°33 de 13 de enero de 2021 de Ministerio de Salud, y Circular SUSESO N°3573 de 19 de enero de 2021.

- E. Metas Capacitación:** El cumplimiento de metas para el 2021 podrá ser llevado a cabo en modo presencial y/o a distancia. Sin embargo, mientras no sean implementados los sistemas que permitan reportar capacitaciones virtuales (incorporación de capacitaciones en Proyecto Prevención en Terreno sin Papeles y Sistema de Reportes Campus Prevención), se mantendrá la metodología de reporte utilizada el 2020, esto es, de manera tradicional a través del Sistema de Registro de Capacitados (SRC).

1. Planes de Capacitación⁴⁹⁵⁰

Región	TOTAL PLANES DE CAPACITACIONES 2021
Arica Parinacota	120
Tarapacá	85
Antofagasta	185
Atacama	155
Coquimbo	275
Valparaíso	490
Metropolitana	935
O´Higgins	240
Maule	260
Ñuble	120
Biobío	490
La Araucanía	295
Los Ríos	135
Los Lagos	165
Aysén	120
Magallanes	155
Total	4.225

⁴⁹ Según Circular SUSESO N° 3550, Anexo N°2, "Para el cumplimiento de la Meta 2021, el Instituto de Seguridad Laboral podrá considerar hasta un 30% de centros de trabajo pertenecientes a servicios públicos".

⁵⁰ Por Plan de Capacitación se entenderá la (s) capacitación (es) asociada (s) exclusivamente a los peligros identificados en IPER.

2. Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas

Indicador: Empresas nuevas capacitadas durante 2021, que corresponden al 15% de las empresas capacitadas durante 2020.⁵¹

Fórmula: $\frac{\text{Empresas nuevas capacitadas en el periodo } t}{15\% \text{ empresas capacitadas en 2020}}$

Meta: **100%**

Región	META 2021 (por definir 15% de lo logrado el 2020)
Arica Parinacota	15
Tarapacá	13
Antofagasta	26
Atacama	14
Coquimbo	32
Valparaíso	92
Metropolitana	57
O´Higgins	27
Maule	22
Ñuble	10
Biobío	50
La Araucanía	31
Los Ríos	26
Los Lagos	33
Aysén	15
Magallanes	18
Total	481

⁵¹ El número desagregado corresponde a análisis efectuado por Subdepartamento de Formación de Competencias Preventivas. La meta del presente año es menor a la del año 2020 pues el año anterior se calculó en base a lo logrado el 2019, que en términos de capacitaciones fue mayor al 2020.

3. N° Total de Capacitaciones⁵²

Indicador: Trabajadores/as capacitados/as durante 2021.

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES 2021 ⁵³
Arica Parinacota	1.696
Tarapacá	1.672
Antofagasta	2.229
Atacama	2.229
Coquimbo	3.902
Valparaíso	7.245
Metropolitana	13.930
O´Higgins	3.344
Maule	3.902
Ñuble	1.672
Biobío	7.245
La Araucanía	4.459
Los Ríos	2.229
Los Lagos	3.344
Aysén	1.673
Magallanes	2.229
Total	63.000

⁵² Según Circular SUSESO N°3550, Anexo N°4, "Si un mismo trabajador participa en más de una actividad deberá contarse como asistente en cada una de ellas". Así mismo cada trabajador reportado debe estar adherido al ISL.

⁵³ Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

4. Trabajadores/as integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de entidades empleadoras de cualquier actividad económica capacitados/as

Indicador: Trabajadores/as integrantes de CPHS de entidades de cualquier actividad económica capacitados(as) durante 2021⁵⁴.

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES CPHS 2021 ⁵⁵
Arica Parinacota	10
Tarapacá	10
Antofagasta	14
Atacama	14
Coquimbo	24
Valparaíso	45
Metropolitana	85
O´Higgins	21
Maule	24
Ñuble	10
Biobío	45
La Araucanía	28
Los Ríos	14
Los Lagos	21
Aysén	10
Magallanes	14
Total	389

⁵⁴ Los cursos realizados en el contexto de esta línea de trabajo deben tener una duración mínima de 2 horas pedagógicas y las temáticas deben corresponder a lo señalado en instructivo de capacitación 2021 que será enviado en el mes de enero 2021.

⁵⁵ Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

5. N° Capacitaciones a Sectores priorizados⁵⁶

Indicador: Trabajadores/as asistentes a capacitaciones realizadas en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as de los sectores priorizados durante 2021, del total de trabajadores/as a capacitar en 2021.

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) capacitados de sectores priorizados en el período } t}{\text{Trabajadores (as) de sectores priorizados a capacitar en 2021}}$$

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES por sector priorizado 2021 ⁵⁷
Arica Parinacota	665
Tarapacá	665
Antofagasta	886
Atacama	886
Coquimbo	1.552
Valparaíso	2.882
Metropolitana	5.542
O´ Higgins	1.331
Maule	1.552
Ñuble	666
Biobío	2.882
La Araucanía	1.552
Los Ríos	886
Los Lagos	1.329
Aysén	666
Magallanes	886
Total	24.828

⁵⁶ Según Circular SUSESO N°3550, Anexo N°2, para el cumplimiento de esta meta, el Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir hasta un 30% de capacitaciones realizadas a servicios públicos.

⁵⁷ Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

6. Programa de Formación Construyo Chile 1 y 2⁵⁸

Indicador: Trabajadores/as asistentes a capacitaciones Formación Construyo Chile 1 y 2 durante 2021, del total de trabajadores/as a capacitar en 2021.⁵⁹

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) asistentes a capacitaciones Formación Construyo Chile 1 y 2 en el período } t}{\text{Trabajadores (as) a capacitar en 2021}}$$

Meta: 100%

Región	Meta Programa Construyo Chile 1	Meta Programa Construyo Chile 2
Arica Parinacota	12	0
Tarapacá	23	0
Antofagasta	32	0
Atacama	32	0
Coquimbo	55	0
Valparaíso	99	0
Metropolitana	192	13
O´Higgins	46	0
Maule	55	0
Ñuble	23	0
Biobío	100	12
La Araucanía	62	0
Los Ríos	32	0
Los Lagos	46	0
Aysén	23	0
Magallanes	32	0
Total	864	25

⁵⁸ Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

⁵⁹ Corresponde a metas por separado.

7. N° Capacitaciones Trabajadoras (es) de Casa Particular⁶⁰

Indicador: Trabajadores/as de Casa Particular asistentes a Capacitaciones durante 2021, del total de trabajadores/as a capacitar en 2021.

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) de Casa Particular asistentes a Capacitaciones en el periodo } t}{\text{Trabajadores (as) a capacitar en 2020}}$$

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES TCP 2021
Tarapacá	50
Antofagasta	67
Atacama	67
Coquimbo	116
Valparaíso	214
Metropolitana	413
O´Higgins	100
Maule	116
Ñuble	50
Biobío	214
La Araucanía	132
Los Ríos	67
Los Lagos	100
Aysén	50
Magallanes	67
Total	1.823

⁶⁰ Dado que la mayoría de las trabajadoras de casa particular no se encuentran adheridas al ISL, en el informe que totaliza a todos los trabajadores capacitados (compromiso SUSESO), sólo serán consideradas aquellas trabajadoras capacitadas que si cuentan con la adherencia respectiva. Sin embargo, para la meta específica TCP, cuentan todas las trabajadoras capacitadas (adheridas, o no).

8. N° Capacitaciones Trabajadoras (es) Independientes⁶¹

Indicador: Trabajadores/as Independientes asistentes a Capacitaciones durante 2021, del total de trabajadores/as a capacitar en 2021.

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) independientes asistentes a Capacitaciones en el período } t}{\text{Trabajadores (as) a capacitar en 2020}}$$

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES TRAB. INDEPENDIENTES 2021
Arica Parinacota	95
Tarapacá	69
Antofagasta	92
Atacama	92
Coquimbo	161
Valparaíso	301
Metropolitana	575
O´ Higgins	138
Maule	161
Ñuble	69
Biobío	301
La Araucanía	184
Los Ríos	92
Los Lagos	138
Aysén	69
Magallanes	92
Total	2.629

⁶¹ Dado que esta línea se capacitan trabajadores cotizantes y no cotizantes y ambos suman para el cumplimiento de la meta específica de Trabajadores Independientes Capacitados, se hace la observación de que aquellos trabajadores no cotizantes no suman para el total de trabajadores comprometidos ante la SUSESO.

9. N° Capacitaciones 20% de empresas portuarias (CPHS)⁶²

Indicador: Trabajadores/as integrantes de CPHS empresas 20% portuarias asistentes a Capacitaciones durante 2021, del total de trabajadores/as a capacitar en 2021.

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) independientes asistentes a Capacitaciones en el período } t}{\text{Trabajadores (as) a capacitar en 2020}}$$

Meta: 100%

Región	META 2021 (por definir, de acuerdo a estudio SUSESO) ⁶³
Arica Parinacota	
Tarapacá	
Antofagasta	
Atacama	
Coquimbo	
Valparaíso	
Metropolitana	
O´Higgins	
Maule	
Ñuble	
Biobío	
La Araucanía	
Los Ríos	
Los Lagos	
Aysén	
Magallanes	
Total	

⁶² Meta en estudio (SUSESO)

⁶³ Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

VII. ANEXOS

Anexo N°1

Tabla General de Rubros para selección de intervención sobre unidades empleadoras a nivel nacional.

Rubros Priorizados
● INDUSTRIAS MANUFACTURERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS.
● TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
● AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA
● EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.
● CONSTRUCCIÓN.
● COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR; REP. VEHÍCULOS AUTOMOTORES/ENSERES DOMÉSTICOS.
● SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD ⁶⁴
● PESCA
● ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL ⁶⁵
● HOTELES Y RESTAURANTES

⁶⁴ Considerar las limitaciones de SUSESO en cuanto al aporte de los Servicios Públicos en Asesorías Básicas, la que no debe ser superior al 30%.

⁶⁵ Considerar las limitaciones de SUSESO en cuanto al aporte de los Servicios Públicos en Asesorías Básicas, la que no debe ser superior al 30%.

Anexo N°2

CUADRO RESUMEN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Objetivo General	Objetivos Operacionales	Ámbitos de Acción Preventiva	Línea de Acción	Roles	Actividad
<p>Contribuir a los objetivos y ámbitos de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que al ISL como OAL le corresponde, teniendo en el horizonte el aporte al cumplimiento de las metas estipuladas al año 2020.</p> <p>Contribuir también con la Misión y Objetivos Estratégicos del Instituto de Seguridad Laboral, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo preventivo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo para poblaciones objetivas priorizadas, mediante procesos eficientes, eficaces, oportunos y pertinentes.</p>	<p>Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir.</p>	<p>Focalización de la Intervención.</p>	<p>Evaluaciones Asistidas</p>	<p>Departamento de Prevención de Riesgos</p>	<p>Definir Orientaciones, proponer metas, implementar, generar medios de control, establecer procedimientos, socializar procesos, generar conocimiento.</p>
			<p>Asesoría Básica en SST</p>	<p>Departamento de Prevención de Riesgos</p>	<p>Definir Orientaciones, proponer metas, generar medios de control, establecer procedimientos, socializar procesos, generar conocimiento.</p>
			<p>Programas de Trabajo con Servicios Públicos</p>		
	<p>Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves</p>				
	<p>Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo</p>				
	<p>Proceso Programa Asistencia al Cumplimiento</p>				
	<p>Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)</p>				
	<p>Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas</p>				
	<p>Implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)</p>				
	<p>Implementación Guía Evaluación y control de riesgos asociados a MMC</p>				
	<p>Teletrabajo y Trabajo a Distancia</p>				
	<p>Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas</p>				
	<p>Prevención de caídas de altura</p>				
	<p>Comités Paritarios de Higiene y Seguridad</p>				
	<p>Procesos Obligatorios</p>	<p>Asegurar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio.</p>	<p>Asistencia Técnica Preventiva</p>	<p>Programa de Vigilancia Ambiental Sílice</p>	<p>Departamento de Prevención de Riesgos</p>
<p>Programas de Vigilancia Ambiental</p>					
<p>Programa de Vigilancia Ambiental Ruido</p>					
<p>Programa de Vigilancia Ambiental Plaguicidas</p>					
<p>Programa de Vigilancia TMERTEESS</p>					

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

			Programa de Riesgos Psicosociales		
			Programa de Vigilancia Citostáticos		
			Otras Evaluaciones Ambientales		
			Verificación Medidas EP		
			Protocolo Vigilancia COVID-19		
	Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo.	Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo	Centros de Trabajo con Planes de Capacitación	Direcciones Regionales	Ejecutar procesos, Distribuir cargas operativas, Controlar ejecución local, Reportar.
			Entidades empleadoras nuevas capacitadas		
			Total de Capacitados/as		
			Trabajadores/as de CPHS Capacitados/as		
			Capacitados/as Sectores Priorizados		
			Programa de Formación Construyo Chile 1		
			Programa de Formación Construyo Chile 2		
			Capacitaciones Trabajadoras de Casa Particular		
			Capacitaciones Trabajadores/as Independientes		

Anexo N°3

CONTROL INDICADORES PREVENCIÓN 2021

Ámbito de Acción	Ponderación Ámbito	Línea de Acción	Ponderación Línea	Meta
Focalización de la Intervención	15%	Evaluaciones Asistidas	No Aplica ⁶⁶	1500
		Asesoría Básica en SST	15%	4225
		Programas de Trabajo con Servicios Públicos	No Aplica ⁶⁷	100%
Procesos Obligatorios	15%	Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves (RALF)	9,00%	100%
		Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias (CID)	3,00%	100%
		Proceso de Asistencia al Cumplimiento (PAC)	3,00%	100%
Asistencia Técnica	11%	Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)	1,00%	100%
		Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas	1,00%	100%
		Implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	1,00%	100%
		Implementación Guía de Evaluación y Control de riesgos asociados con MMC	1,00%	100%
		Teletrabajo y Trabajo a Distancia	2,00%	100%
		Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas.	2,00%	100%
		Prevención de Caídas de altura	2,00%	100%
		Comités Paritarios de Higiene y Seguridad	1,00%	100%
Programas de Vigilancia Ambiental	39%	Sílice	9,00%	100%
		Ruido	7,00%	100%
		Plaguicidas	3,00%	100%
		TMERTEESS	3,00%	100%
		Psicosocial	3,00%	100%
		Citostáticos	1,00%	100%
		Otras Evaluaciones Ambientales	1,00%	100%
		Verificación Medidas EP	3,00%	100%

⁶⁶ Meta de responsabilidad de Departamento de Prevención de Riesgos.

⁶⁷ Meta definida en Anexo N°4, Medición diferenciada y separada.

		COVID-19	9,00%	100%
Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo	20%	Centros de Trabajo con Planes de Capacitación	1,00%	3000
		Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas	1,00%	481
		N° Total de Capacitaciones	6,00%	63000
		N° Trabajadores integrantes CPHS capacitados	1,00%	389
		N° Capacitaciones a Sectores Priorizados	4,00%	24828
		Construyo Chile 1	1,00%	864
		Construyo Chile 2	2,00%	25
		Trabajadoras (es) de Casa Particular	2,00%	1823
		Trabajadores (as) Independientes	2,00%	2629

Anexo N°4

CONTROL PROGRAMAS DE TRABAJO SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio Público	N° Asistencias Técnicas a Ejecutar	N° Asistencias Técnicas Ejecutadas	Avance
Servicio Público adherido	Definidas en Plan de Trabajo año 2021	Conforme ejecución durante año 2021	$(\text{N}^\circ \text{ Asistencias Técnicas a Ejecutar}) / (\text{N}^\circ \text{ Asistencia Técnicas Ejecutadas})$